OTRO SI No.3 al CONTRATO FV 2024-11-04 PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS IES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" BPIN 2022000100103 -

Entre los suscritos, a saber **ANA MARIA ARGOTE PABON**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número C.C.**1.144.026.455**, actuando en nombre y representación de **REDDI AGENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN**, con NIT 901.066.091-2, domiciliada en la ciudad de Cali, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **REDDI COLOMBIA**, por una parte; y, por la otra, **ELVER FERLEY OQUENDO LAVERDE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.131.265, actuando en su calidad de representante legal de la empresa **FLYWORLD VIAJES Y TURISMO** S.A.S., identificada con Nit. 901303011-0, sociedad constituida como agencia de viajes y turismo, en adelante EL **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otro si No. 3, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) REDDI COLOMBIA y FLYWORLD VIAJES Y TURISMO S.A.S. suscribieron el Contrato **FV 2024-11-04**, el cual tiene como objeto: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y/o TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, LOCALES HOSPEDAJES Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE MADURACION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS IES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" BPIN 2022000100103.

2) Que en virtud del Contrato No. FV 2024-11-04, se suscribió los Otro Sí No. 1 y No. 2 con el fin de garantizar la continuidad logística de las misiones técnicas.

3) El valor total del contrato, de conformidad con el Otro Si No. 2 es de SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($7.711.574), conforme el presupuesto de las siguientes alianzas.

No.	ALIANZA	VALOR
1	Inversiones Duque + ICESI	$ 1.000.000
2	Pacifico Snacks + PUJ	$ 5.471.218
3	La Cali + PUJ	$ 1.076.279
4	Grupo North + PUJ	$ 164.077
TOTAL		$ 7.711.574

4) El plazo previsto para la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS IES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"** se viabilizo en treinta (30) meses, esto es hasta el 28 de diciembre de 2025, sin embargo, de conformidad con el acta justificación de modificación realizada por el Ejecutor, se sustentó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto o ampliación de horizonte y la posterior actualización del aplicativo GESPROY, fijándose como fecha de finalización del proyecto el 20 de marzo de 2026

5) En tal sentido, se identifica que el cronograma de actividades de las alianzas beneficiarias del Fondo de Maduración contempla desplazamientos y eventos de socialización de resultados, por lo cual y con el fin de asegurar la disponibilidad de servicios de transporte y alojamiento que permitan el cumplimiento integral de las metas y el cierre administrativo del proyecto, LAS PARTES acuerdan extender la vigencia del contrato **FV 2024-11-04** hasta el 31 de enero de 2026, garantizando así el soporte logístico necesario para la culminación exitosa de las obligaciones contractuales.

4) Esta ampliación en el plazo tiene como propósito garantizar la cobertura de los servicios de agencia de viajes para las actividades finales de seguimiento, auditoria técnica y cierre de las alianzas en el marco del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS IES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" BPIN 2022000100103.**

5) En el mismo sentido la alianza entre la MiPyme Alimentos la Cali y la Pontificia Universidad Javeriana han manifestado la necesidad de adicionar al valor del contrato: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el valor del contrato conforme a la parte considerativa del presente Otro si para lo cual la CLAUSULA CUARTA del contrato quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato a celebrar será hasta de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VENTIOCHO PESOS MCTE ($15.223.828),** valor que será pagado mediante las facturas presentadas por LA AGENCIA cuya sumatoria no podrá exceder el presupuesto estipulado. **PARÁGRAFO.** Todos los pagos se realizarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades efectivamente prestadas, y, ii) previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARAGRAFO 2.** La AGENCIA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación. **PARAGRAFO 3.** El pago de las cuentas de cobro que se generen en desarrollo del presente contrato serán realizadas por el Sistema General de Regalías y están sujetas a la aprobación del supervisor del proyecto, esto es, el MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. PARÁGRAFO 3. El pago será realizado por el Ministerio de Hacienda una vez la factura y/o cuenta de cobro sea aprobada y tramitada por MinCiencias, supervisor del proyecto".
proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas del contrato o de los Otro Si 1 y 2 o estipulaciones cuyo contenido no haya sido modificado o aclarado en virtud del presente documento, continuarán vigentes para todos los efectos legales.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otro Si modificatorio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

($1.652.672), quedando un valor para la citada alianza de DOS MILLONES SETECIENTOS VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($2.728.951). Para la alianza entre la MiPyme Pacifico Snacks y la Pontificia Universidad Javeriana han manifestado la necesidad de adicionar al valor del contrato: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($5.859.582), quedando un valor para la citada alianza de ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($11.330.800)

7) En virtud de la presente solicitud el valor del contrato se establecería en QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VENTIOCHO PESOS MCTE ($15.223.828), conforme el presupuesto de las siguientes alianzas.

No.	ALIANZA	VALOR
1	Inversiones Duque + ICESI	$ 1.000.000
2	Pacifico Snacks + PUJ	$ 11.330.800,00
3	La Cali + PUJ	$ 2.728.951
4	Grupo North + PUJ	$164.077
TOTAL		**$15.223.828**

7) La supervisora del Contrato ANA MARIA ARGOTE PABON mediante el presente documento da la viabilidad de modificar el contrato, justificada la necesidad requerida por las alianzas para la correcta ejecución del Fondo de Maduración.

8) En virtud de lo expuesto, las partes, de común acuerdo han decidido Modificar el contrato mediante el presente Otro si de la siguiente manera:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la **CLAUSULA TERCERA del** Contrato No. FV 2024-11-04, relativa al plazo de ejecución, estableciendo una prórroga hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, o hasta que se agote el presupuesto.

Para constancia, se firma a los veintisiete (27) días de noviembre de 2025.

ANA MARIA ARGOTE PABON
Representante Legal (S)
REDDI COLOMBIA

ELVER FERLEY OQUENDO LAVERDE
FLYWORLD PRODUCTORA DE VIAJES SAS
Contratista

Agencia de Desarrollo Tecnológico